

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: la nota presentada por vecinos del barrio San Bartolo de fecha 12-10-10, relacionada con clausura de puente ubicado en la calle Javier de Viana continuación camino Rigel.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de la ciudad de La Paz, solicitando informe de la situación actual.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E

1.- Remítase al Municipio de la ciudad de La Paz, las presentes actuaciones relacionadas con clausura de puente ubicado en la calle Javier de Viana continuación camino Rigel, solicitando informe de la actual situación.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 319/10 ENTRADA: 597/10

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA